



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

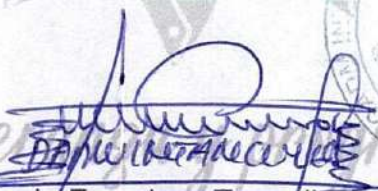


CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 011-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día 02 de agosto de 2023, a las 09H:00, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°010, realizada el 19 de Julio de 2023;
4. Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y Aprobación en primer debate de la Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gad Municipal del cantón Arajuno;
5. Clausura.

Esperanza y progreso


Lic. Darwin Francisco Tanguita Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz
Arajuno-Ecuador



municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 011-2023
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 011-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°010, realizada el 19 de Julio de 2023;
4. Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y Aprobación en primer debate de la Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gad Municipal del cantón Arajuno;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria Nro. 011-2023 y se proceda a la instalación de la sesión.

El señor alcalde saluda a los señores vicealcalde, concejales, procurador síndico y señor secretario, da la bienvenida a la sesión del consejo municipal, agradezco

por la presencia de cada uno de ustedes, agradecer a dios por un día más de vida, lo que nos permite continuar con nuestras actividades encomendados por el pueblo de Arajuno, con estas observaciones y en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H10 deja instalada la Sesión Ordinaria 011-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, presenta al pleno del consejo el orden del día, para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

Mociono al pleno del concejo municipal, para poder incluir dentro del orden del día un punto adicional, tema concerniente al conocimiento y autorización del concejo municipal al señor alcalde, para que pueda participar en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- desde el 21 al 25 de Agosto de 2023, invitación emitida por COMAGA.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas las autoridades presentes, es muy importante analizar este tema, si la mayoría de los señores concejales apoyan, se incluirá, de mi parte apoyo la moción para incluir el tema en el punto de orden.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a las autoridades presentes, apoyo la moción para agregar el punto mencionado en el orden del día.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, agradece por permitir dirigir la palabra, se ha revisado el orden del día, además, se ha escuchado la propuesta presentada por el señor alcalde, para la autorización del concejo municipal para que el señor alcalde pueda salir del país y participe en la invitación emitida por COMAGA, en tal sentido, apoyo la moción del señor vicealcalde.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por los señores concejales para incluir en el orden del día, la **autorización del Concejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo desde el 21 al 25 de Agosto de 2023** y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 035-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal..."; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes..."; que, en sesión ordinaria realizada el 02 de Agosto de 2023, en uso de las

atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento, Resolución y Autorización del concejo municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- desde el 21 al 25 de Agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosí, Estados Unidos de México, invitado por COMAGA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

El señor alcalde indica que luego de aprobar la incorporación de un punto adicional, se debe aprobar el orden del día, con todas observaciones dadas y existe la moción por parte de los concejales para aprobar, por lo que solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°010, realizada el 19 de Julio de 2023;
4. Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y Aprobación en primer debate de la Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gad Municipal del cantón Arajuno;
5. Conocimiento, Resolución y Autorización del concejo municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- desde el 21 al 25 de Agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosi, Estados Unidos de México, organizado por COMAGA;
6. Clausura.

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 036-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado código orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 011, realizada el 02 de Agosto de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 011, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°010, realizada el 19 de julio de 2023;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria 010 con fecha 19 de julio de 2023. El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva recomendación y moción para su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua, indica que se ha escuchado muy clara el acta de la sesión anterior, por lo que mociona para que sea aprobado el acta de la sesión ordinaria Nro. 010, realizada el 19 de julio de 2023.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas las autoridades presentes, el acta anterior, según como hemos escuchado, está correcto, por lo que apoyo la moción propuesta por el señor concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se de la votación para la aprobación del acta, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 37-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa, que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 011, realizada el 02 de agosto de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 010, con fecha 19 de julio de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. – Conocimiento del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y Aprobación en primer debate de la Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gad Municipal del cantón Arajuno;

El señor alcalde, indica que en este punto procede a dar paso al señor concejal y presidente de la Comisión de Planificación y Presupuestos Misael Grefa, al equipo técnico para que puedan presentar y socializar la propuesta del presupuesto económico del año 2023.

El señor concejal Misael Grefa, saluda a todas las autoridades presentes, equipo técnico, debo señalar que la comisión de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a lo que establece el art. 244 del COOTAD, hemos mantenido la sesión el día 18 de Julio de 2023, acompañados por los señores miembros de la comisión: concejal Libio Dahua, Abraham Boyotai, vicealcalde Iván Molina, directores del departamento financiero y planificación, en el cual se ha revisado, analizado y se ha recomendado algunos puntos sobre el tema del presupuesto 2023, además, debo señalar que las unidades de cuerpo de bomberos y de la unidad de Seguridad y salud en el trabajo, han solicitado traspaso de partida, lo que también se ha revisado. Con este antecedente, doy paso para que los técnicos de la comisión inicien con la socialización.

El señor alcalde, saluda a los directores del departamento de finanzas, planificación por su participación en la comisión, agradecer a los técnicos quienes van a socializar y hacer conocer al concejo municipal sobre el presupuesto del año 2023 y poder aprobar en el primer debate.

El señor director del departamento Financiero, inicia saludando a todas las autoridades presentes, cumpliendo lo que establece las disposiciones legales, se ha trabajado minuciosamente en la formulación del presupuesto del 2023 en la reunión convocada por el señor presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, se ha analizado todos los componentes como son los rubros de los ingresos y los gastos, en el cual se ha recopilado dos observaciones las que se ha incorporado, a la formulación del texto del presupuesto, todo enmarcado en las recomendaciones establecidas en las normas y también las recomendaciones establecidas por la contraloría general del estado, con estas observaciones, doy paso a la encargada del presupuesto para que inicie con la socialización.

Se da inicio a la socialización del presupuesto del año 2023, por parte de la Licenciada Patricia Chuccho.

La señora Patricia Chuccho, encargada del presupuesto, inicia saludando a todas las autoridades presentes, manifiesta que se ha elaborado el presupuesto del año 2023, con la característica que tiene, se debe señalar que es un presupuesto prorrogado, ya que hubo cambio de autoridades en el Gad municipal, la ley establece que en estos caso, la institución tiene 90 días a partir de la fecha que asumen para aprobar el presupuesto y la fecha máxima para aprobar es el 13 de agosto de 2023.

Este trabajo se lo ha realizado de acuerdo a la programación y el primer paso que se realizó fue la estimación de ingresos, que se realizó con un promedio del incremento de los 3 últimos años, con todos esos cálculos hemos llegado a un estimado real de presupuesto para el año 2023 un valor de 17.898.111,10, en el presupuesto incluye los ingresos generados por el municipio, como son las recaudaciones, impuestos, tasas y contribuciones, otros, también incluye las asignaciones del estado, con lo que concierne a la Ley de equidad, la ley Amazónica, Ley para la Conservación del Patrimonio, saldos de efectivos que quedo en la cuenta y las cuentas por cobrar como son los títulos emitidos y los anticipos entregados de bienes y obras. Además, tenemos los financiamientos adquiridos mediante los créditos obtenidos con el banco del estado, las cuales son dos: la primera es para la adquisición de equipos para mantenimiento vial y el segundo es para el mantenimiento de desechos sólidos.

Tenemos un valor en el código 36, en el cual esta los valores de los créditos, estos valores son la diferencia que no llegó en el año 2022.

Dentro de los ingresos propios que genera el municipio, está el código 1, ingresos corrientes.

El señor concejal Alfonso Santi, solicita que le informen si dentro de los 17.898.111,10, en el cual está el crédito banco, ¿está hecho el crédito al banco del estado?.

La técnica indica que, si está gestionado para que llegue el recurso, contamos con esos recursos que van a llegar, en el transcurso de enero a mayo si ha llegado de acuerdo con el convenio, el municipio tiene que adjudicar, aún falta. Le puedo informar cuanto está ingresado hasta el momento.

Dentro del crédito para el equipamiento vial, está ingresado 136.570 y del crédito para el mejoramiento de desechos sólidos está ingresado 249.480, eso se ha ingresado del código 36, el objetivo es recaudar los 830.000 que está aprobado.

El señor vicealcalde Iván Molina, solicita información si dentro de los 17 millones está reflejado estos valores y la técnica responde que sí, si están inmersos en el valor total.

Dentro de los ingresos corrientes, tenemos la Ley de Equidad, que es el código 18061, donde nos indica que será distribuido, el 30% para gastos corriente y el 70% para inversión.

Dentro del código 2, tenemos los ingresos de capital, allí tenemos transferencias de convenios firmados, tanto público, como privado, tenemos la transferencia por la MANCOMUNASA, por un valor de 26.000, de los cuales 20.000 corresponde al proyecto de seguridad, que ya está distribuido en la dirección de desarrollo económico y social y 6.000 para las fiestas del cantón, justificado mediante un proyecto cultural.

Tenemos firmando un convenio con el MIES. También está firmado el convenio plan maestro por 2.535.000 USD, el convenio firmado con Pluspetrol por un valor de 100.000 USD para el centro cultural de Villano, el año pasado ya entregaron los 70.000 USD y este año está estipulado los 30.000 USD, los mismos que ya ingreso al municipio e incluso ya está ejecutado.

Tenemos el fondo de inversión petrolera por un valor de 1.7000.000 USD, tenemos aquí el 70% de la ley de equidad, 3.444.000 USD para lo que es gastos de inversión y tenemos un presupuesto para conservación de patrimonio de 106.385,39 USD, que corresponde a las asignaciones del 2020, mas o menos oscila entre los 30.000 USD cada año, este monto no se pudo distribuir, pero los técnicos de planificación ya asignaron para una obra y debe ser exclusivamente para patrimonio.

Tenemos un saldo en las cuentas bancarias de 5.506.357 USD, que corresponde a planificaciones institucionales, de créditos que llegaron y otros saldos para devolución de convenios como MIES, STEA, AME, de acuerdo como se haga las actas de finiquito. Tenemos las cuentas por cobrar, cartera vencida y los anticipos entregados de obras y bienes de servicios que se van a poder recuperar, llegando a un total de 17.898.111,10 USD.

El señor alcalde solicita que se indique cuanto se recauda en temas de agua, por favor informen.

La técnica indica que hay un ingreso de 524 USD. En este caso se debe tomar una estrategia, ya que los usuarios no colaboran, no cancelan, la compañera de rentas al julio ya emitió títulos de 2.110 USD, pero no se ha cobrado la totalidad. En el caso de predios, la compañera genera un cobro de 21.220,24 USD y a la fecha esta cobrado 7.000 USD, para proyectar los ingresos, lo hacemos de la recaudación en sí, sino los resultados no serían reales.

El señor concejal Misael Grefa, ¿consulta si el fondo petrolero viene anual o no? La técnica responde que sí, viene anual y nada tiene que ver con el fondo común.



Arajuño
Esperanza y progreso

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El señor concejal Alfonso Santi, consulta que de que empresas petroleras nomas ingresa el fondo, quisiéramos conocer. La encargada de presupuesto, indica que la persona indica para dar esa información es la encargada de rentas, compañera Berta Avilez.

La encargada de rentas, manifiesta que son 5 empresas que aportan, las cuales son: Pluspetrol, Petrobell, slumber, alliburlintong y otros estas empresas pagan de acuerdo a la distribución y la que más cancela es Pluspetrol, tienen el 62% de distribución, según la declaración de renta. Hay compañías que brindan servicio a otras compañías, es el caso de Pluspetrol contrata a otras empresas, subcontratistas, es el caso de Alliburt, ellos prestan servicio, pero no extraen petróleo, porque en el Sri no tienen actividad en la jurisdicción en el cantón Arajuno, no sé cómo se podría solucionar este inconveniente, buscar estrategias para que puedan cancelar.

Según la ordenanza de patentes, en el art. 11, menciona que todas las personas naturales, jurídicas o sociedades, tienen la obligación de adquirir el patente municipal, para cual se ha estado solicitando información en el SRI y en la superintendencia de compañías, con los cuales en estos días se les notificara a las compañías constituidas dentro de la jurisdicción y personas naturales.

La técnica de presupuesto indica que los valores se van disminuyendo, porque los activos se van desvalorando.

El señor concejal Abraham Boyotai consulta si está la compañía estatal Petroamazonas. La técnica de recaudación indica que justamente se estaba consultando y averiguando si tal compañía está en la jurisdicción de Arajuno y me comentaba que sí, pero como no tenemos información no podemos solicitar, pero si conocen que, si están trabajando, se puede solicitar.

El señor alcalde solicita que sigan con la socialización a los señores técnicos.

El señor vicealcalde consulta cuanto es el presupuesto asignado por el ministerio de finanzas. La técnica de presupuesto indica que es 6.500.000 USD, presupuesto sin gestión.

El señor concejal Alfonso Santi indica que si el estado le debe o no a la institución. La técnica de presupuesto indica que no tienen ninguna deuda, pero la STCEA si, ese valor se ingresa cuando ya está asignado, caso contrario no.

La señora Lic. Patricia Chugcho indica que una vez determinado los ingresos, son pasados a la máxima autoridad y la dirección financiera pone techos presupuestarios cuales son estos techos presupuestarios las asignaciones de

Arajuño
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilez
Arajuño-Ecuador



municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

cada dirección para los gastos administrativos inversión que tengan cada dirección que forme el municipio de Arajuno esos techos se les pasa a máxima autoridad para que el delegue al departamento de planificación con el objeto de que se reúnan con cada dirección y hagan los POAS plan operativo anual de cada dirección.

El señor Arq. Erik Cacoango, Director de planificación, señala que se ha convocado por solicitud del director financiero para presentar los planes y programas de cada dirección y se ha coordinado con toda las direcciones, al departamento de planificación para lo que es la guía de elaboración de los Poas de cada dirección en base a eso se ha ido definiendo poco a poco y se ha consolidado bueno en la última reunión que tuvimos de la comisión de planificación y presupuestos realizaron dos cambios cada vez se ha informado mediante actas también ahorita se va una pequeña explicación de lo que se ha definido.

El señor alcalde hace conocer que la unidad de Comunicación no tiene materiales de trabajo y consulta si existe presupuesto para esta unidad, para poder adquirir los diferentes materiales que se necesitan en la unidad, veo que no hay nada, eso me preocupa.

La técnica de presupuesto manifiesta que eso se deberá aprobar en el presupuesto del año 2024.

El señor director financiero solicita que se tome decisiones en el caso de mecánica automotriz y ver de dónde se va a adquirir el presupuesto. El señor alcalde indica que se solicitara al departamento administrativo que realice un informe de requerimiento y se entregue a la comisión de planificación para su revisión.

El señor concejal Misael Grefa indica que se ha dado la socialización por parte de los técnicos de planificación y financiero, se agradece a los técnicos.

El señor alcalde manifiesta que pone a consideración de los concejales para su aprobación en primer debate.

El señor concejal Abraham Boyotai, manifiesta que se ha escuchado detalladamente la socialización del presupuesto del año 2023 por parte de los técnicos, agradecer al presidente de la comisión de planificación, Misael Grefa igualmente hemos trabajado con anterioridad como comisión de planificación, queda en conocimiento la propuesta planteada por el señor alcalde, sobre la incorporación de presupuesto para la unidad de Comunicación, por lo que mociono para que se apruebe en primer debate la Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023.

El señor concejal Alfonso Santi, hay que indicar que en esta materia se debe analizar profundamente, porque si no tendríamos inconvenientes nosotros mismo, en esta socialización se ha dado algunas recomendaciones y observaciones al presupuesto en primer debate. De la misma recomiendo al presidente de esta comisión que se preocupe en esta materia, se empodere y pueda dar un informe claro y preciso, no se dio el acta de la sesión de la comisión, no se leyó. Estamos en el primer debate, no llego a tiempo el informe para poder profundizar, debemos conocer que este presupuesto es de la administración anterior, más bien debemos preocuparnos como ellos planificaron, para el siguiente año debemos planificar muy bien con todos los departamentos responsables y no tener inconvenientes, debemos escuchar la propuesta que cada concejal propone y no aprobar así nomás. Con estas observaciones vayamos a las votaciones señor alcalde.

El señor concejal Misael Grefa, indica ya se tuvo la primera sesión de parte de la comisión de planificación y presupuesto, estuvieron los concejales miembros y de la misma manera el procurador sindico, con las observaciones dadas trabajamos y he estado preocupado como presidente, el acta está en el archivo que se entregó, más bien el señor procurador sindico manifestó que no se debe leer y debo recalcar en el acta esta todas las observaciones, todo lo que se habló en la sesión. De nuestra parte ha habido algunos inconvenientes, vamos a ir mejorando, debemos entender también que este presupuesto es de la administración anterior, ellos han aprobado de acuerdo a su planificación y para el próximo año, debemos trabajar de la mejor manera, agradecer a los integrantes de la comisión por su aporte, aquí tenemos el presupuesto, vayamos revisando y cualquier inquietud que tengamos, consultemos y no quedar con las dudas, por lo que apoyo la moción del concejal Abraham Boyotai.

El señor concejal Libio Dahua indica que hemos estado revisando el punto sobre el informe del presupuesto de 2023 y aprobación en primer debate de la Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023, como integrante de la comisión de planificación, ya habíamos revisando con los técnicos, y hoy teníamos que socializar el trabajo realizado, además debo indicar que no estamos revisando el presupuesto de 2024, sino el de 2023 aprobado por las autoridades anteriores, presupuesto prorrogado, algunos se cambiaran y otros no, algunas obras ya están entregados y se debe finiquitar. En el segundo debate se ira revisando minuciosamente todos los cambios y algunos que se debe finiquitar. Otro tema que falta es la lectura del acta anterior de la comisión y no se realizó, estos detalles pequeños debemos ir mejorando y con estas observaciones, apoyo la moción del concejal Abraham Boyotai.

El señor vicealcalde señala que ya se recibió los informes de la comisión encargada y hoy hemos socializado, estamos claros, por lo que apoyo la moción presentada por el señor concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde indica que de su parte agradece el trabajo de la comisión de Planificación y Presupuesto, a sus integrantes, agradecer al señor procurador sindico por sus aporte y criterio jurídico, que son muy importante, el presupuesto se debe invertir en el pueblo, lo que solicito al equipo técnico es que desglosen las obras que están en ejecución y los que se vayan a ejecutar posteriormente, necesitamos la información más clara y preciso, por lo que apoyó la moción propuesta por el señor concejal Abraham Boyotai. La comisión debe presentar el presupuesto ya rectificado para el conocimiento de los miembros del concejo municipal.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales se da la votación para aprobar en primer debate de la Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gad Municipal del cantón Arajuno, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 038-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: "las instituciones del estado, sus

organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución"; que, el art. 233 de la carta fundamental del estado prescribe: "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: 1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo

social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del Ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley"; que, el art. 5 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del código orgánico, de organización territorial, autonomía y descentralización en ocasiones COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo

descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibídem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del código orgánico, de organización territorial, autonomía y descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del código orgánico de planificación y finanzas públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la ley orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo -coa- en su Art. 100, en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria realizada el 02 de agosto de 2023, por unanimidad resuelve: **Dar por conocido y Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gad Municipal del cantón Arajuno, para el ejercicio económico del 2023; y, pasa a la comisión de planificación y presupuesto, para que emita el correspondiente informe para segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. - Conocimiento, Resolución y Autorización del concejo municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- desde el 21 al 25 de Agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosí, Estados Unidos de México.

El señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura de la invitación emitida por COMAGA para participar en un encuentro internacional de turismo, con el cual si existe mayoría se aprobara o no.

El señor secretario da lectura del Oficio Circular Nro. 666-P-COMAGA-2023, emitido por el presidente de COMAGA, Ing. Francis Pavón, documento que pone en conocimiento que en el marco del convenio firmado entre el COMAGA y la organización líder del turismo inclusive en el Ecuador "REDTAE", a través del cual se busca fortalecer los procesos inclusivos, que son indispensables en el desarrollo de la actividad turística para los visitantes con capacidades especiales. Con estos antecedentes, el señor presidente de COMAGA, recomienda la participación del señor alcalde para que pueda participar en el **III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- desde el 21 al 25 de Agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosí, Estados Unidos de México**, en el cual la institución organizadora se responsabiliza de los gastos internos de México y los gastos de pasaje aéreo y el valor para la inscripción del participante en el evento será cubierto, en este caso por el Gad Municipal del cantón Arajuno. Acto seguido solicita a los señores concejales que emitan su observación o moción para aprobar la autorización.

El señor vicealcalde, manifiesta que el Gad municipal de Arajuno no tiene un departamento de turismo, he venido analizando y observando que no se ha venido trabajando en temas de turismo, no existe promoción de los lugares turísticos de nuestro cantón, he escuchado que cuando van a las ferias, llevan artesanías de otras provincias, quien vaya a este tipo de eventos debe llevar materiales y algún proyecto para que pueda presentarse allá, le veo importante participar, es importante que la unidad de turismo debe trabajar bastante y como indique anteriormente si es importante participar, pero siempre se debe llevar materiales o propuestas para hacer conocer en los encuentros internacionales.

El señor procurador síndico indica que algunas personas se han pronunciado que este tipo de actividades son gastos en vano, no produce beneficios para el cantón, el señor alcalde lo que debe hacer es promocionar todo lo referente al cantón Arajuno, donde queda ubicado y que riquezas tiene, así dejará en alto el nombre de Arajuno.

El señor concejal Abraham Boyotai manifiesta que es muy importante participar en este tipo de eventos internacionales, para hacer conocer que nuestro cantón Arajuno es rico en biodiversidad y muchas cosas más que está dentro el territorio, con esto recomiendo las ofertas que tiene Arajuno en estos grandes eventos, como es el caso del parque nacional YASUNI.

El señor concejal Libio Dahua señala que se ha hecho conocer la invitación emitida por COMAGA, para que Arajuno sea participe en estos eventos, vale participar, pero debemos llevar alguna propuesta importante en temas de turismo, si hay que aprobar para que el señor alcalde en representación del cantón Arajuno viaje pues apoyo esa moción.

El señor concejal Misael Grefa indica que se ha leído la invitación emitida por COMAGA, pero debo mencionar que si ha faltado promocionar bastante los lugares turísticos y los atractivos que tiene nuestro cantón, en esta administración debemos fortalecer el tema de turismo, por lo que le veo necesario participar en este evento y promocionar las riquezas de Arajuno, además, quien vaya a ir debe llevar algún proyecto en beneficio del cantón y también apoyo la moción para que el señor alcalde participe en representación del cantón Arajuno.

El señor concejal Alfonso Santi señala que es muy importante salir al exterior en representación del cantón y no solamente tendremos invitación de un país, habrá muchos a los cuales debemos participar, pero he venido manifestando que este tipo de viajes debe tener resultados en beneficio de nuestro cantón, si van con las manos vacías, que resultados vamos a esperar, nada compañeros, debemos estar muy conscientes y preparar proyectos relacionados al evento y hacer conocer, los resultados no es para el cuerpo colegiado, ni para el alcalde, sino para el pueblo de Arajuno. Hasta aquí varias autoridades han viajado, pero no se ha tenido resultados positivos, hoy debemos hacer las cosas muy bien, en este sentido no puedo negar y vamos a autorizar la participación, por lo que apoya la moción de la mayoría de los concejales, esta recomendación de señor alcalde.

El señor alcalde manifiesta que coincide con las observaciones dadas por cada uno de los concejales y se debe fortalecer el tema de turismo, este tema fue parte de mi plan de trabajo y creo que también de ustedes, nos estamos olvidando, pero este evento es una oportunidad para hacer conocer toda la riqueza cultural que tiene el cantón Arajuno y como conocedor de la identidad cultural, la cosmovisión, los lugares turístico, la biodiversidad que tenemos, hoy es el momento de captar fondos, recursos no reembolsable para nuestro cantón. Debo señalar que ya tenemos proyecto en temas de turismo y presentar en este encuentro, donde están organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, aprovechar este espacio. Todos coincidimos que tenemos que fortalecer el tema de turismo en el cantón Arajuno.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales se da la votación para la **Autorización del concejo municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- desde el 21 al 25 de Agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosí, Estados Unidos de México, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 039-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; que, el artículo 238 de la citada carta fundamental del estado, determina que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de

autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; que, la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: "las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"; que, el señor Ing. Francis Pavón, presidente de COMAGA, se dirige al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO y sugiere la participación en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo, en San Luis Potosí, Estados Unidos de México; y, que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 02 de agosto del 2023, por unanimidad resuelve: **Declarar en comisión de servicios con remuneración al Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, alcalde del**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo -, del 21 al 25 de agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosí, Estados Unidos de México, el pago de los tickets aéreos y el valor de la inscripción al evento estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada una de las autoridades presentes por las opiniones, sugerencias y aportes proporcionados en esta sesión ordinaria, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 011-CM-GADMIPA-2023, siendo las 12H26.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

Esperanza y progreso



Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 011-2023**

RESOLUCIÓN Nro. 035-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...”; que, el Código Orgánico mencionado, en la letra d) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ...”; que, en sesión ordinaria realizada el 02 de Agosto de 2023, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: incluir como 5to punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: **Conocimiento, Resolución y Autorización del concejo municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- desde el 21 al 25 de Agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosí, Estados Unidos de México, invitado por COMAGA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 036-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado código orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 011, realizada el 02 de Agosto de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 011, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 37-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa, que, el invocado código

orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 011, realizada el 02 de agosto de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 010, con fecha 19 de julio de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 038-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: 3. elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 226 de la referida constitución de la república, expresa: "las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución"; que, el art. 233 de la carta fundamental del estado prescribe: "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito, la acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas, estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía

política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: 1. planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del Ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas

mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del plan nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del presupuesto general del estado, de acuerdo con la ley"; que, el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. de igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el art. 163 del código orgánico ibídem prevé que, de conformidad con lo previsto en la constitución, los gobiernos autónomos descentralizados, generarán sus propios recursos financieros y, como parte del estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de solidaridad y equidad; que, el art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. el plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la ley

orgánica de participación ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la ley orgánica de participación ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el código orgánico administrativo –coa- en su artículo 100 en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. el señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. la calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. la explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; el pleno del concejo municipal en sesión ordinaria realizada el 02 de agosto de 2023, por unanimidad resuelve: **Dar por conocido y Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para el ejercicio económico del año 2023 del Gad Municipal del cantón Arajuno, para el ejercicio económico del 2023; y, pasa a la comisión de planificación y presupuesto, para que emita el correspondiente informe para segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 039-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice:

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; que, el artículo 238 de la citada carta fundamental del estado, determina que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP– en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: "las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"; que, el señor Ing. Francis Pavón, presidente de COMAGA, se dirige al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO y sugiere la participación en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo, en San Luis Potosí, Estados Unidos de México; y, que, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 02 de agosto del 2023, por Unanimidad resuelve: **Declarar en comisión de servicios con remuneración al Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, alcalde del**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno, para que participe en el III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo -, del 21 al 25 de agosto de 2023, en el estado de San Luis Potosí, Estados Unidos de México, el pago de los tickets aéreos y el valor de la inscripción al evento estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 02 de agosto de 2023.

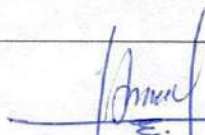
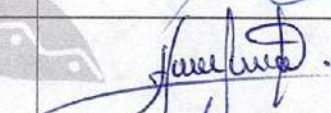
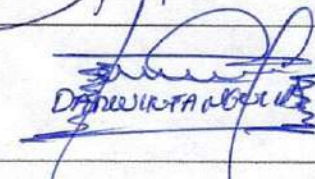
LO CERTIFICO:

Esperanza y progreso



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 011
RÉGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS
FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2023

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIST.	APROB. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 113	PRESUPUESTO APROBACIÓN PRIMER DEBATE 2023	AUTORIZAR VIAJE III ENCUENTRO REGIONAL - SAN LUIS DE POTOSI- MEXICO
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEAL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 011

FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	02/08/2023	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	02/08/2023	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	02/08/2023	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	02/08/2023	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	02-08-2023	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	31/07/2023	



Arajuno

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 31/07/2023

Nº: 385

Mynom

Firma

Arajuno, 31 de julio de 2023

OFICIO N.º 001-CPP-GADMIPA-2023

ASUNTO: Recomendación de la comisión permanente de planificación y presupuesto.

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente. -

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación al conocimiento y análisis del informe de la comisión presupuestaria, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con **Convocatoria N.º 001-CPP-GADMIPA-2023**, de fecha 18 de julio de 2023, suscrita por el Sr. Patricio Grefa, presidente de la comisión permanente de planificación y presupuesto; convocan a una reunión de conocimiento y análisis del informe de la comisión presupuestaria a los miembros de la comisión ediles: Sr. Abraham Boyotai y Sr. Libio Dahua; y, invitados: Dr. Wilman Zuñiga- Procurador Sindico, Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación, y Lcdo. Pedro Noteno- Director Financiero, para el día 20 de julio del presente mes y año, a las 09H00, en la sala de concejales.

De fecha 20 de julio de 2023, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Que mediante Acta DE LA 1ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA, se analiza el informe del Presupuesto de gastos por programa por parte de los miembros e invitados.

RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuesto, analizados el informe de presupuestos de gastos por programa y conforme la **RESOLUCION N.º 002-CPPP-01-2023** del Acta de la 1ª sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros; recomiendan a Usted en calidad de Máxima Autoridad, tratar en primera instancia en sesión de consejo el presupuesto y sus gastos por programa de cada una de las direcciones.

Sírvase encontrar adjunto el **ACTA DE LA 1ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 20 DE JULIO DE 2023 Y EL INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA.**

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 31-07-2023
Nº: 024

Firma

AB. PAUL CERDA
CONSIDERAR EN EL
PUNTO DEL ORDEN DEL
DÍA
31/07/2023

Arajuno
Esperanza y progreso

www.arajuno.gob.ec
(032780093 / 032780094)
Luciano Trinquero y Lorenzo Avilé
Arajuno-Ecuador

ACTA DE LA 1ª SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL JUEVES 20 DE JULIO DE 2023.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 09:00 de hoy día Jueves 20 de Julio del 2023; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Patricio Grefa, Presidente y miembro; Sr. Abraham Boyotai, miembro; Sr. Libio Dahua, miembro y Arq. Erik Cacoango como secretario; a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – Presidente de la comisión.
2. Designación Secretario Ad Hoc.
3. Constatación del quórum.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Conocimiento y Análisis del Informe de la comisión Presupuestaria.
6. Clausura.

PRIMER PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – Presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y que es de importancia tratar este tema sobre el Conocimiento y Análisis del informe de la comisión Presupuestaria.

SEGUNDO PUNTO: Designación Secretario Ad Hoc: Se designa al Arq. Erik Cacoango- Director de Planificación como el secretario Ad- Hoc de la comisión permanente por petición verbal del presidente de la comisión el Sr. Patricio Grefa.

TERCER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa. Presente

Sr. Abraham Boyotai. Presente

Sr. Libio Dahua. Presente

Al contar con la presencia de los miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión con la participación como asesores invitados por Presidente del Abg. Wilman Zúñiga, Procurador Síndico Municipal; Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; además de contar con la presencia del Ing. Edil Ivan Molina, Lcdo. Pedro Noteno, Director Financiero y Lcda. Patricia Chugcho, Jefe de Presupuesto.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.- Por secretaria se da lectura de los puntos a tratar en el orden del día; y se resuelve:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



RESOLUCIÓN N°001-CPPP-01-2023: Conocidos los puntos del orden del día, los miembros de la CPPP por unanimidad resuelven aprobar el orden del día propuesto sin modificaciones.

CUARTO PUNTO: Conocimiento y análisis del informe de la comisión presupuestaria.

El Sr. Patricio Grefa, solicita al Arq. Erik Cacoango- quién en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial informe sobre la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto.

El Arq. Erik Cacoango, toma la palabra e informa conforme a los antecedentes: de fecha 01 de junio con Oficio N°018 DF-GADMIPA-2023 suscrita por el director Financiero Pedro Noteno, solicita a todas las Direcciones y jefes Departamentales presenten la formulación de proyectos de presupuesto. Además, menciona que en base a los cortes presupuestarios adjunto se ha solicitado por parte del Departamento de Planificación a todas las direcciones y jefaturas, se coordine con el Arq. Antony Calapucha, Analista de Planificación y Ordenamiento Territorial para la elaboración de la Matriz del Plan Operativo Anual de cada Dirección.

Por pedido del presidente de la comisión el Lcdo. Pedro Noteno da una pequeña introducción sobre la formulación y análisis del primer borrador de presupuesto, para dar paso a su compañera de trabajo la Lcda. Patricia Chugcho para que explique sobre el presupuesto en el que menciona que tiene una característica especial considerando como presupuesto **PRORROGADO**, debido al cambio de administración, y a la vez menciona que a partir de mayo se debe determinar el presupuesto para el año 2023 por parte de la nueva administración y ser aprobada, esto tomando en cuenta la estimación de ingresos de los últimos 3 años, en coordinación de los datos tomados con el jefe de rentas, recaudación, convenios firmados, créditos, etc.; en la que se determina el ingreso de 17'898.111,10\$. Además, menciona que, por parte de la dirección Financiera, han remitido los techos presupuestarios a cada dirección en coordinación con el Departamento de Planificación para la elaboración del POA, detallando los gastos administrativos, con las direcciones de inversión de acuerdo a programas y proyectos que cada dirección prevé ejecutar. Aclara que se debe cumplir ciertas normativas para la inversión del 10% para el sector vulnerable, en cuanto a la ley amazónica se deben ejecutar en base a proyectos para servicios básicos; al ser un presupuesto prorrogado, se ha considerado continuar con el cabildo ciudadano de la administración anterior por la falta de tiempo, cuyas prioridades de obras se han considerado en el presupuesto.

En este punto, el presidente de la comisión solicita se haga una aclaración de la procedencia del presupuesto a la municipalidad. En el que la Lcda. Patricia Chugcho explica que los ingresos corrientes se determinan por impuestos, tasas, contribuciones que el municipio genera por ingresos propios; excepto el Código 18.06.01 que dice de compensación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por leyes y decretos obtienen el 30% mensuales por ley de equidad, para que el 70% sea de inversión y el 30% para gastos corrientes. Además, están los ingresos por transferencias obtenidas por otras instituciones mediante convenios, fondos de la ley Amazónica; ley de equidad, competencia de conservación del patrimonio, créditos, fondos

de caja banco, cuentas por cobrar y anticipos de acuerdo a informes de saldos en cuentas al 31 de diciembre, sumados todos los ingresos mencionados dan un total de 17'898.111,10\$.

El Lcdo. Pedro Noteno y la Lcda. Patricia Chugcho detallan la información sobre la inversión del dinero considerando lo que establece la ley, y programas que la institución municipal ha trabajado. De acuerdo a los gastos de la institución existen dos tipos: de inversión y gastos corrientes. Gastos Corrientes están en su dependencia la Dirección Administración General, Dirección Financiera y Dirección Administrativa; y la direcciones Globales que se les considera como gastos de entidad cuyos gastos son de corriente y de inversión. Para los gastos corrientes se utilizan el código 5.

A continuación, la Lcda. Patricia Chugcho describe los gastos de cada dirección una vez consolidados en coordinación con la Dirección de Planificación cuyos gastos detallados fueron entregados a cada miembro de la comisión, para las direcciones con programas para gastos Corrientes se clasifican: la administración General con el programa 110, la Dirección Financiera con el programa 120, Dirección Administrativa con el programa 130; también están los programas de inversión y entre ellas están las siguientes direcciones; la dirección de Desarrollo Económico y Social con el programa 210; Cuerpo de Bomberos con el programa 230; Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial con el programa 340; Dirección de Obras Publicas con el programa 360.

Por parte del Lcdo. Pedro Noteno, pone en conocimiento sobre el mandato de la constitución que, para la formulación del presupuesto del 2024, se debe tener un perfil con datos técnicos y detalles del costo de cada proyecto.

En cuanto a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, el Comandante de Bomberos, ingresa a la sesión bajo permiso del Presidente de la Comisión, cuya presencia es solicitar que se modifique y se consolide su Plan Operativo Anual en base a las necesidades que él considera como es la capacitación del personal de Bomberos, como prioridad para llevar adelante las capacidades del personal, en base a la solicitud el Sr. Patricio Grefa presidente recomienda al comandante realice los cambios de los rubros que considere poco prioritario y le adicione al rubro que considere importante, e ingrese mediante solicitud a la comisión conforme a los cambios realizados.

Una vez que la Lcda. Patricia Chugcho ha mencionado todos los gastos para el Presupuesto Prorrogado de todas las direcciones, el Lcdo. Pedro Noteno, pone en consideración a la comisión de haber un cambio o incorporación de alguna propuesta, si no existe se enviará sin ninguna modificación para tratar en la sesión de consejo.

El último programa que menciona la Dirección Financiera son los Gastos Comunes, cuyos gastos son las que la entidad asume para pagos de créditos, interés, capital, aportaciones de la municipalidad, transferencias al Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la junta parroquial de Curaray, devoluciones de convenios, y cuentas por pagar (descuentos, comisiones, y otros pagos de títulos de valor), interés de los créditos (sistemas de agua en el sector Villano, Fiscalizaciones del sistema de Agua en el Sector Villano, crédito equipo Caminero, Crédito de Mejoramiento de sistema de desechos, crédito del sistema de agua Bohano y Shiwacocha).

La Lcda. Patricia Chugcho recalca el resumen de los gastos por programa, dando como resultado los siguiente:

- Dirección Administración General por 996.000\$
- Dirección Financiera con 321.000\$
- Gastos corrientes con 1'969.998.47\$ que corresponde al 11% del total
- Gastos de Inversión 15'928.111.63\$ que corresponde al 88%, acoplándose a lo estipulado en la ley.

Concluida la intervención por la Lcda. Patricia Chugcho conforme al resumen de lo planificado en el tema de gastos, el Lcdo. Pedro Noteno recalca que el 11% de gastos corrientes, está dentro de lo admisible de acuerdo a las disposiciones legales, cuyo limite es hasta el 30% de gastos.

Terminada la intervención del Director Financiero, el presidente de la comisión solicita al Delegado del Procurador Sindico, emita un criterio jurídico con respecto al informe de presupuesto. Cuya respuesta es que se consideren los plazos de acuerdo a las leyes de la constitución en lo que respecta a la formulación del presupuesto, y la misma sea cumplida, además aclara que por el cambio de administración se tiene un plazo de 90 días para que sea aprobada el presupuesto Prorrogado.

El presidente de la comisión respalda la intervención del delegado del Procurador Sindico, y además pone en conocimiento de la solicitud del Ing. Javier Espinoza- Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional el traspaso de crédito de acuerdo a la necesidad detallada en su solicitud, de maquinaria y equipos a vestuarios de protección, para que se realice el cambio.

RESOLUCION Nº 002-CPPP-01-2023: Conocidos y analizados el informe del presupuesto Prorrogado de todas las direcciones conforme a sus gastos y las solicitudes del Jefe de Cuerpo de Bomberos y el Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional; la comisión permanente por unanimidad resuelve lo siguiente:

- Una vez realizada los cambios por los dos solicitantes de acuerdo al documento adjunto, ratificar el presupuesto presentado por todas las direcciones en relación a los gastos por programa ya consolidados.
- Sugerir a la máxima autoridad se trate en primera instancia en sesión de consejo lo tratado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto.

QUINTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, siendo las 11:39 am, el secretario lo certifica.



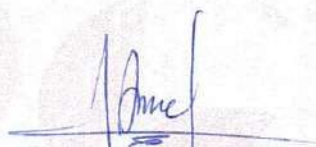
Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Sr. Libio Dahua.

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Sr. Abraham Boyotai

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.



Arq. Erik Cacoango

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Esperanza y progreso

Arajuno, 20 de julio del 2023
OFICIO Nro. 13 - GADMIPA - DA - 2023

Licenciado
Patricio Grefa
PRESIDENTE COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL
En su despacho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARAJUNO
CANTÓN ARAJUNO
Hora: 9:12 am
Fecha: 20/07/2023
Recibido por: Limero (Secretaría)
Firma: [Firma]

De mi consideración:

Mediante el presente reciba un cordial saludo, a la vez en atención al requerimiento de vestimenta de trabajo con Memorando Nro. GADMIPA-JGS-2023-0062-M suscrito por el personal médico municipal y requerimiento de insumos y medicamentos con Memorando Nro. GADMIPA-USO-2023-0040-M suscrito por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo para la atención de medicina ocupacional. Al no disponer del presupuesto necesario, me permito solicitar de la manera más cordial se realice el análisis y se considere la redistribución del presupuesto a finde que se pueda atender los requerimientos institucionales, previo a la aprobación del presupuesto.

El detalle es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO A TRASPASAR DISMINUYE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO A TRASPASAR AUMENTA
110.53.04.04	Maquinaria y equipos	60,00	110.53.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	60,00
110.53.04.04	Maquinaria y equipos	550,00	110.53.08.09	Medicamentos	550,00
TOTAL:					610,00

Por la atención que le brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente

Ing. Javier Espinoza
JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST



Recibido
20-07-2023
[Firma]

Señor.

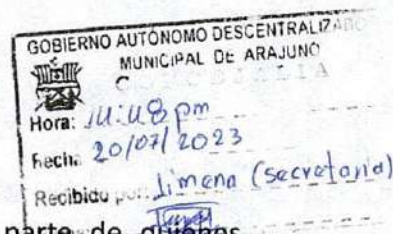
Patricio Grefa

**CONCEJAL DEL GADMIPA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL
CONSEJO MUNICIPAL**

Presente,

De mis consideraciones

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo de parte de quienes conformamos el Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Arajuno, en base a nuestras necesidades y al no disponer con el presupuesto necesario en el tema de capacitación a servidores públicos, Viáticos y subsistencias en el interior, equipos sistemas y paquetes informáticos y equipos para primeros auxilios, me permito solicitar de la manera más comedida se realice el análisis y se considere la redistribución del presupuesto con el objetivo de atender los requerimientos institucionales, previo a la aprobación del presupuesto.



PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO A TRASPASAR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO A TRASPASAR
		DISMINUYE			AUMENTA
230.73.03.04	Viáticos y subsistencias al exterior	100,00	230.730.303	Viáticos y subsistencias al interior	1300,00
230.73.03.02	Pasajes al Exterior	400,00			
230.730.820	Menaje y accesoros descartables	800,00			
230.84.01.05	Vehículos	300,00	230.840.107	Equipos sistemas y paquetes informáticos	480,00
230.73.14.04	Maquinarias y Equipos	220,00			
230.730.802	Vestuario, lencería y prendas de protección	1000,00	230.73.06.12	Capacitación servidores Públicos	1000,00
230.84.01.05	Vehículos	490,00	230.84.01.05	Maquinarias y equipos	850,00
230.84.01.04	Maquinarias y equipos	360,00			
				TOTAL	3630,00

Por la atención que le brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Lcdo. Darwin J. Chaquinga T.
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Oficio No. 710-P-COMAGA-2023
Quito DM, 9 de agosto de 2023

Señor Licenciado
Darwin Tanguila
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Arajuno
Presente. -

Asunto: *Invitación para la participación en el "III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- San Luis Potosí – México".*

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, COMAGA. A la vez que les deseamos el mayor de los éxitos a tan nobles e importantes funciones al desarrollo del turismo en el Ecuador.

Estimada autoridad, ponemos en su conocimiento que en el marco del convenio firmado entre el COMAGA y la organización líder del turismo inclusivo en el Ecuador "REDTAE", a través del cual se busca fortalecer los procesos inclusivos, que son indispensables en el desarrollo de la actividad turística para los visitantes con capacidades especiales.

Se llevará a cabo el "III Encuentro Regional Socio Cultural de Turismo Accesible e Inclusivo- San Luis Potosí – México", el cual está dirigido especialmente a las autoridades de los municipios, técnicos vinculados al área de turismo y prestadores de servicios turísticos. Que se realizará del 21 al 25 de agosto del 2023. Quienes participarán de Jornadas de intercambio, convivencia, aprendizaje del turismo inclusivo y su impacto internacional como eje de desarrollo económico local.

Por esta razón, nos honra **invitar** a su digna persona a la participación de este magno evento que contribuirá a fortalecer la gestión turística de su municipio. Así como la oportunidad de gestionar la firma de convenios de hermandad con la ciudad anfitriona, recorridos técnicos in situ y la participación directa en la mesa de negocios de productos y servicios.

Finalmente, para coordinar acciones que posibiliten cristalizar este objetivo, se ha delegado a la Lcda. Paola Simba /099 822 3358/ paolizeth1226@gmail.com. Técnica del Área de Turismo de COMAGA. Quien estará presta a solventar las dudas respectivas sobre los requisitos y el debido procedimiento de inscripción, participación y sus respectivos costos.

Con sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Francis Pavón
PRESIDENTE DEL COMAGA
/ps

"Impulsando el desarrollo e integración de la Región Amazónica e Insular"

Pasaje Carlos Ibarra OE 176 y Av. 10 de Agosto, Edif. Yuraj Pirca 5to. Piso, Ofi.501
Telfs. (593 2) 2950699 / 2282216 / 2571886 mailcomaga@yahoo.com



@comagaec

www.comaga.org.ec



Comaga Ecuador

Código postal: 170402 / Casillero judicial: 5911

Quito - Ecuador

San Francisco de Quito, 01 agosto 2023

Estimad@s participantes;

Reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones de; REDTAE Cía. Ltda. Emprendimiento comprometido al desarrollo Turístico Inclusivo, desde nuestras acciones como; Operadores en; TURISMO PARA TODOS; Y Consultores de; Proyectos de Sensibilización, Accesibilidad Universal, Derechos y Eventos Corporativos internacionales. Siendo uno de ellos este proyecto:

"III ENCUENTRO REGIONAL SOCIO CULTURAL DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO" En; SAN LUIS POTOSÍ MÉXICO - ECUADOR 2023" 21 al 25 Agosto 2023

ITINERARIO

Fecha Salida: 20 – agosto 2023 – Punto de encuentro: Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre/sector Tababela-Quito-Ecuador; **Destino – San Luis Potosí (Aéreo Puerto Internacional – Ponciano Arreaga – San Luis Potosí – México.**

Fecha Retorno: 25 de julio, 2023 – hora referida al ticket aéreo

Día 1/ lunes 21 agosto:

-Llegada a San Luis Potosí y traslado al hotel por chek-inn en el hotel.

Almuerzo

CITY TOUR

Cena

Día 2/ martes 22,

-08:30: Arribo al: centro de eventos del Municipio de San Luis Potosi y registro de la delegación ecuatoriana al evento:

"JORNADA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CHARLAS Y EXPOSICIONE DEL DESARROLLO DEL TURISMO INCLUSIVO MEXICO – ECUADOR.

Desarrollo de las conferencias y exposición de las propuestas y productos entre los anfitriones, y delegación ecuatoriana e invitados especiales

- Firma de convenios de hermandad entre representantes de las ciudades asistentes con la ciudad anfitriona de San Luis Potosí.
- Recorridos técnicos vivenciales in situ
- Participación directa como ponente y/o expositor de propuestas turísticas locales.
- Certificados abalizados por los organizadores y anfitriones

Clausura del evento e intercambio de presentes de por parte del representante de la delegación al Sr. alcalde de; San Luis Potosí

14:00 Almuerzo protocolar brindado por las autoridades locales a la delegación ecuatoriana

NOTA: La agenda de la jornada está en proceso de consolidación hasta 5 días antes de su desarrollo.

Día 3/ miércoles 23.

08:00 Desayuno

09:00 Visita Pueblo Mágico: SANTA MARIA DEL RIO - (Objetivo: Verificación de accesibilidad al entorno y su impacto en el turismo inclusivo local llenado de fichas técnicas para aplicación de sus ciudades de destino)

13:00 lunch

15:00 Retorno a SN Luis Potosi

19:00 CENA

Día 4/ jueves 24.

08:00 Desayuno

09:00 visita a la Catedral Central

11:00 Visita organización de personas con discapacidad local - VIDA INDEPENDIENTE

13:00 lunch

14:00 visita a los parques; TANGA MANGA 1 y MORALES (Objetivo: Verificación de accesibilidad al entorno y su impacto en el turismo inclusivo local llenado de fichas técnicas para aplicación de sus ciudades de destino)

19:00 CENA

Día 5 viernes, 25

Desayuno

09:00 Actividad libre

13:00 ALMUERZO DE DESPEDIDA con a la delegación e invitados especiales locales

15:00 LIBRE

18:00 reunión de evaluación y conclusiones del proyecto y asignación país sede próximo evento

20:00 CENA

Sábado 29 julio

Trasporte de los miembros de la delegación al aeropuerto local para su retorno a la ciudad de Quito, fin del tour.

Nota:

La presente propuesta de agenda, es considerada como una nueva forma de realizar turismo queda a su consideración, abierta para participar en más encuentros relacionados con el turismo inclusivo y sugerencias de sitios a visitar.

En el desarrollo de las conferencias y conversatorio programadas, se considera que esté un intérprete de lengua de señas de mexicana.

CORDINADORES DE AGENDA:

Alfonso Eliecer Morales - Gerente General - REDTAE

Cía. Ltda. Operadora & Consultora

Y: Doctora; Claudia Peralta

Directora de la Dirección del Departamento Municipal de Turismo de San Luis Potosí - México

WHATSAPP: +593 0992733765 - Email: info@turismoaccesibleec.org

WEB: www.turismoaccesibleec.org - YOUTUBE: <https://www.youtube.com/@InclusiveRoutes>